



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-CM/MPH

Huancavelica, 06 de febrero 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 03 de febrero 2023, la autorización de firma de convenio con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CEMAN., para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: "Creación del Local Comunal en la Comunidad de Villa La Libertad del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con código de inversión N° 2495065 y del Proyecto: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Comunidad de Saccracancha del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con código de inversión N° 2495063.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto, aprobado en sesión ordinaria del día 03 de febrero 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel -CEMAN., para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: "Creación del Local Comunal en la Comunidad de Villa La Libertad del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con código de inversión N° 2495065 y del Proyecto: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Comunidad de Saccracancha del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con código de inversión N° 2495063.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Aralcía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Gerencia de Desarrollo Económico,
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial,
CEMAN,
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE